31. Diagnóstico Ambiental de Bajo Impacto Categoría C con Plan de Gestión Ambiental

31. Diagnóstico Ambiental de Bajo Impacto Categoría C con Plan de Gestión Ambiental	
Nombre del trámite	Diagnóstico Ambiental de Bajo Impacto Categoría C con Plan de Gestión Ambiental
Normativa aplicable al trámite	1. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86 2. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No.137-2016 y sus reformas. 3. Reglamento Orgánico Interno del MARN Acuerdo Gubernativo No.73-2021. 4. Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades Acuerdo Ministerial No.204-2019 y sus reformas.
Requisitos del trámite	1. Formulario de Instrumento Ambiental Categoría C con Plan de Gestión Ambiental —C+PGA—. 2. Plan de Gestión Ambiental —PGA— desarrollado conforme a los Términos de Referencia establecidos para el instrumento. 3. El Plan de Gestión Ambiental deberá ser elaborado por Consultor Ambiental Individual o Empresa Consultora Ambiental, con licencia de proveedor de servicios ambientales vigente al momento del ingreso del instrumento ambiental. 4. Documento Personal de Identificación —DPI— completo o pasaporte del proponente o representante legal. 5. Constancia del Registro Tributario Unificado —RTU— vigente del proponente del proyecto, obra, industria o actividad. 6. Documento que acredite la representación legal que se ejercita, debidamente inscrito y vigente, cuando aplique. 7. Para proyectos de entidades públicas o municipales, según corresponda: Acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral, acta de toma de posesión y/o carné de acreditación del alcalde. 8. Testimonio de la escritura constitutiva o documento de constitución de la persona jurídica proponente, cuando aplique. 9. Mandato con su inscripción en el registro respectivo, cuando aplique. 10. Patente de Comercio de Sociedad y Patente de Comercio de Empresa de la persona jurídica, cuando aplique 11. Patente de Comercio de Empresa para persona individual 12. Patente de Sucursal cuando corresponda. 13. Documento que acredite el derecho de propiedad, posesión, usufructo o uso del inmueble o predio donde se desarrolla o desarrollará el proyecto, obra, industria o actividad, de conformidad con la condición jurídica del inmueble. Para propietarios o usufructuarios podrá corresponder certificación del Registro General de la Propiedad; para quienes no sean propietarios, contrato de arrendamiento o subarrendamiento, promesa de compraventa u otro documento legal que acredite el derecho correspondiente; y para inmuebles estatales, municipales o áreas de reserva de la Nación, el documento legal aplicable. 14. Certificación catastral emitida por la Municipalidad, con vigencia no mayor de seis meses, cuando corresponda.

	15. Constancia de colegiado activo del Consultor Ambiental Individual y/o de los profesionales que hayan participado en la elaboración del instrumento ambiental. 16. Fotografías recientes a color del sitio, terreno y/o instalaciones del proyecto, incluyendo vistas interiores y exteriores, según corresponda. 17. Coordenadas geográficas del proyecto, obra, industria o actividad en sistema geográfico DATUM WGS84. 18. Plano de localización a escala visible, identificando la coordenada principal del proyecto. 19. Plano de ubicación. 20. Plano de distribución arquitectónica, debidamente acotado. 21. Plano de conjunto, incluyendo las coordenadas de todos los vértices del polígono del proyecto. 22. Imagen satelital generada por Google Earth del área de influencia, cincuenta metros fuera del polígono del proyecto. 23. Plano de instalaciones hidráulicas de agua potable, cuando el proyecto, obra, industria o actividad ocupe o intervenga este tipo de infraestructura. 24. Plano de instalaciones hidráulicas de agua pluvial, cuando el proyecto, obra, industria o actividad ocupe o intervenga este tipo de infraestructura. 25. Plano de instalaciones sanitarias de aguas residuales, cuando el proyecto, obra, industria o actividad ocupe o intervenga este tipo de infraestructura. 26. Plano de curvas de nivel naturales y modificadas, cuando existan movimientos de tierra, excavaciones, cortes, rellenos o nivelaciones. 27. Plano de uso actual del suelo, aplicable específicamente a proyectos predictivos que impliquen cambio de uso forestal a cualquier otra actividad. 28. Plano de estructuras de disipadores de energía, cuando aplique. 29. Plano de instalaciones y estructura, aplicable específicamente cuando se trate de torres eléctricas o subestaciones eléctricas. 30. Plano de detalles del sistema para tratamiento de aguas residuales de tipo especial y/o tipo ordinario, cuando aplique. 31. Memoria de cálculo del sistema o sistemas para tratamiento de aguas residuales, firmada, timbrada y sellada por el profesional competente, cuando aplique. 32. Manual de operación y mantenimiento del sistema o sistemas para tratamiento de aguas residuales, firmado, timbrado y sellado por el profesional competente, cuando aplique. 33. Plano de diseño del sistema del relleno sanitario, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, según el tipo de actividad y cuando corresponda. 34. Plano de planta de compostaje, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 35. Plano del área de trincheras y celdas, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 36. Plano de especificaciones del sistema de captación y tratamiento de lixiviados y su sistema de emergencia ante fenómenos meteorológicos, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda.

	37. Plano de diseño del sistema de recolección y control de gases, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 38. Plano de diseño del área de emergencia para recepción de desechos, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 39. Plano de distribución del sistema de energía eléctrica, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 40. Plano de distribución del sistema de energía calórica, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 41. Plano de diseño de la estructura de retención cuando la disposición final se realice por método de área, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes. 42. Plano de distribución interna de los vehículos de transporte y recolección, incluyendo la ubicación del dispositivo de captación de lixiviados, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 43. Plano del área para lavado de vehículos, equipo y herramientas, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 44. Plano de estabilización del polígono ocupado por el relleno sanitario, aplicable específicamente a proyectos de relleno sanitario, cuando corresponda. 45. Plano de compactación del sitio de disposición final, aplicable específicamente a proyectos de relleno sanitario, cuando corresponda. 46. Plano de cobertura vegetal final, aplicable específicamente a proyectos de relleno sanitario, cuando corresponda. 47. Plano de vías de circulación interna, aplicable específicamente a proyectos de relleno sanitario, cuando corresponda. 48. Plano de infraestructura relacionada con el nuevo uso del terreno, aplicable específicamente a proyectos de rehabilitación de rellenos sanitarios, cuando corresponda. 49. Estudio de caracterización de residuos y desechos sólidos comunes, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, según el tipo de actividad. 50. Estudio de evaluación o selección del sitio, aplicable específicamente a proyectos de disposición final de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 51. Estudio de estabilidad de suelos, aplicable específicamente a proyectos relacionados con disposición final, cierre o rehabilitación de sitios de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 52. Estudio hidrogeológico, aplicable específicamente a proyectos relacionados con disposición final, cierre o rehabilitación de sitios de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 53. Estudio hidrológico, aplicable específicamente cuando sea requerido para proyectos de rehabilitación de vertederos u otras actividades que lo requieran conforme a los Términos de Referencia.

	54. Estudio geotécnico, aplicable específicamente a proyectos relacionados con disposición final, cierre o rehabilitación de sitios de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 55. Estudio topográfico, aplicable específicamente a proyectos relacionados con disposición final, cierre o rehabilitación de sitios de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 56. Informe de infiltración o permeabilidad del suelo, aplicable específicamente a proyectos relacionados con disposición final, cierre o rehabilitación de sitios de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 57. Estudio o estimación de generación de biogás, aplicable específicamente a proyectos relacionados con disposición final, cierre o rehabilitación de sitios de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 58. Estudio o estimación de generación de lixiviados, aplicable específicamente a proyectos relacionados con disposición final, cierre o rehabilitación de sitios de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 59. Estudio técnico para rehabilitación del sitio, aplicable específicamente a proyectos de rehabilitación de vertederos a cielo abierto para su conversión a relleno sanitario. 60. Programa de reubicación social, aplicable específicamente a proyectos de cierre o rehabilitación de vertederos cuando existan clasificadores, segregadores, guajeros u otras personas vinculadas a las actividades del sitio. 61. Manual de operación, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 62. Plan de salud y seguridad ocupacional, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 63. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 64. Plan de control de plagas, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 65. Programa de educación ambiental para el manejo de residuos y desechos sólidos, aplicable específicamente a proyectos relacionados con gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, cuando corresponda. 66. Planes de emergencia y contingencia, cuando por las características, ubicación o naturaleza del proyecto sean requeridos; deberán considerar las situaciones de emergencia y amenazas identificadas para el proyecto. 67. Licencias, contratos, certificaciones, resoluciones, oficios, providencias, permisos o dictámenes emitidos por MINGOB, MEM, INAB, IDAEH, MSPAS, CONRED, Gobernación Departamental u otras instituciones competentes, cuando sean aplicables de acuerdo con la naturaleza del proyecto, obra, industria o actividad. 68. Autorización emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas —CONAP—, aplicable específicamente a proyectos relacionados con manejo de genética de especies protegidas. 69. Opinión favorable del Consejo Nacional de Áreas Protegidas —CONAP— y contrato para el cumplimiento de condiciones, normas de operación y garantías ambientales, aplicables específicamente cuando el proyecto, obra, industria o

	actividad se encuentre dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas —SIGAP—. 70. Autorización, permiso, certificación y/o licencia sanitaria de funcionamiento y/o transporte emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación —MAGA—, cuando corresponda por la naturaleza de la actividad. 71. Evaluación de ubicación y colocación de arrecifes artificiales en el Pacífico emitida por la Dirección de Normatividad de la Pesca —DIPESCA—, aplicable específicamente a proyectos de colocación de arrecifes artificiales.
Costo del trámite	Q300.00
Tiempo del trámite	50 días. (Este tiempo no incluye los plazos relacionados a presentación de previos, ampliaciones, aclaraciones u opiniones internas que surgieran dentro del análisis del instrumento ambiental).
Procedimiento a seguir por el usuario (explicar paso a paso)	1. Ingresar al Sistema Web con usuario y contraseña. 2. Presentar la solicitud de su gestión cumpliendo con los requisitos. 3. Realizar el Pago de la gestión. 4. Presentar las ampliaciones y/o aclaraciones, si las hubiere. 5. El proponente recibe un correo electrónico donde se le indica que la resolución final del Instrumento Ambiental está disponible para su descarga e impresión. 6. El sistema cambia su estatus a Cerrado. Fin del procedimiento.